

Boletín de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Prelo de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular

CIRCULAR

524

La experiencia demuestra que la vida y el aspecto de los pueblos pueden mejorarse notablemente sin perjuicio de dedicar los medios de que el Ayuntamiento disponga a las mejoras y obras de cierta envergadura y trascendencia.

Existen muchos aspectos de la vida rural cuyo mejoramiento y buena apariencia sólo exigen cuidado, atención, interés y un poco de gusto por parte de las autoridades encargadas de velar por los intereses locales. Se olvida a veces que el hombre necesita primordialmente de fuentes de riqueza material, pero precisa también satisfacciones espirituales que pueden serle proporcionadas con pequeño esfuerzo.

A ello tienden las normas que se contienen en esta circular: a dar a los pueblos una fisonomía más agradable, una apariencia más ordenada y sobre todo, a llevar a sus gentes elementos que fomenten su alegría como una de las virtudes cristianas que el Movimiento Nacional quiere extender a todos los españoles.

Por ello, encarezco muy especialmente a los Sres. Alcaldes y autoridades que dependan de la mía, el cumplimiento de las siguientes normas:

Sobre la limpieza

1ª.—La limpieza ha de ser siempre signo de civismo y amor al pueblo que sus habitantes deben mantener y demostrar, para lo cual deben velar autoridades muy fielmente y proceder a sancionar en la medida de las atribuciones a quienes no observen las prescripciones siguientes:

a) Mantener en todo momento limpias de suciedad las calles, plazas y lugares públicos de los pueblos.

b) Repintar frecuentemente las fachadas de las casas aunque sea con simple cal, cuando no sean de piedra, que pueden conservarse limpias mediante un simple lavado; y procurar que desaparezcan todas las inscripciones de mal gusto que ostentan muchas paredes, incluso los simples "vivas" que suelen pintarse y afean al pueblo y no le hacen favor alguno.

c) Esta norma de limpieza se extiende a las alcantarillas o regueros descubiertos, cunetas por donde discurren las aguas, etc., y a los caminos que enlazan el pueblo con la carretera o camino principal.

DIPUTACION DE LOGRONO

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en las Administraciones del Hogar provincial y del Hospital provincial, ofertas para el suministro a los referidos Centros, durante el próximo mes de mayo, de los siguientes artículos:

AL HOGAR PROVINCIAL

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena 300 docenas

AL HOSPITAL PROVINCIAL

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena 300 docenas

Alfalfa seca, bien heneificada y que no proceda del primer corte ni se aprecien síntomas de fermentación, destinada a la vaquería del Establecimiento 3.000 Kgs.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado. Logroño, 24 de abril de 1958.

El Presidente

616

d) Que los estercoieros y vertederos de basuras se encuentren convenientemente alejados del pueblo, medida indispensable de higiene que debe observarse que es además medio de suprimir el aspecto de inmundicia basurero que tienen las entradas de muchos.

e) Que se conserven limpias y cuidadas las fuentes, con la debida separación en las tomas de agua para el consumo público y para las caballerías y se obligue a levantar los tapias caídas y a reparar los pequeños desperfectos sin importancia que muchas veces presentan al exterior las edificaciones.

2ª.— Los pueblos deben cuidar su aspecto con esmero y gran interés y decorar simplemente su limpieza con flores y plantas en balcones y puertas, donde el clima lo permita, y con la plantación de árboles y arbustos en todo caso.

Estas medidas deben intensificarse en los pueblos donde tradicionalmente acude gran número de turistas precisamente en la época que esto sucede, pero no debe tomarse en cuenta el turismo como única razón de estas medidas, sino llevar a la conciencia de los vecinos, que el pueblo debe de estar siempre limpio, agradable y bonito precisamente para ellos, para los que habitan y discurren su vida y sus afanes entre sus calles y sus campos.

Señalización de carreteras y núcleos de población

1ª.— Una de las mayores sensaciones de abandono, la producen los indicadores de carreteras, situados en los límites de caminos, y que están borrados, deteriorados, torcidos y muchas veces pintarrajeados, con

faltas de ortografía y mucho descuido. Cada Ayuntamiento debe procurar, en plazo inmediato, poner dichos indicadores en perfecto estado de conservación y pintura, aún cuando se tratan en la mayoría de los casos, de carreteras o caminos dependientes de la Diputación Provincial, lo que los indicadores sirven a los pueblos cuya dirección marcan y nada obsta a que sean precocemente ellos quienes los conserven y adecenten.

Para ello se tendrá en cuenta, que cada Ayuntamiento es responsable de adecentamiento y pintura de los que radiquen en su término municipal. Emplearán pinturas resistentes a la intemperie y repondrán los laterales a su estado primitivo o los pintarán de nuevo, usando en tal caso pinturas que destaquen (fondo blanco y letras azules, por ejemplo).

2ª.— Otro de los síntomas de descuido, se observa en los rótulos de entrada a los pueblos, precisamente los que indican en su nombre el pueblo de que se trata. En algunos casos no existen laterales, en otros están roto, des pintado, sucio.

Se trata de lograr en cada caso especial, el buen sentido solución a cada situación; que los rótulos estén limpios, que no aparezcan dos juntos (algunas veces incluso superpuestos) y que los poste que los sostienen no sean, como ocurre en algunos casos, simples trozos de madera sin desvastar, sino barras metálicas de madera limpias, rectas y pintadas para que no desdiga el conjunto de la armonía que debe presidir en todas estas cuestiones.

A estos problemas se refiere la Circular de este Gobierno Civil pu-

blicada en el B. O. de la provincia de 4 de marzo de 1944, y que concedía un plazo, ya caducado, para cumplir con lo anteriormente indicado.

3ª.— Hay que tener en cuenta, que los rótulos se ajustarán en su forma y característica a lo dispuesto en la Instrucción de carreteras, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de agosto de 1939, donde se determinan que las señales indicadoras de localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de 23 cm. de altura. Cuando el nombre sea compuesto, las letras de la rotulación de la parte característica del nombre tendrá 23 cm. de altura, utilizándose para el resto letras de 10 cm. de altura; en todo caso, las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado palo.

rotulos respondan a estas características. Debe cuidarse, pues, que todos los rotulos respondan a estas características. Por ello, aunque los Ayuntamientos tienen entera libertad de encargar los rótulos a la persona que crean convenientes, deben exigir al proveedor, como condición imprescindible que se cumplan tales condiciones, además de cuidar de la resistencia de materiales, colocación y demás detalles, de manera que una vez colocados, perduren el mayor tiempo posible.

En consecuencia de la facultad de señalar plazo límite para la indicada rotulación, que me concede la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1944, he acordado fijar como fecha tope que deben estar colocados los indicadores la del 18 de julio de 1958.

Al finalizar el plazo indicado, esto es, el día 18 de julio de 1958, o antes si hubiere quedado cumplida tal obligación, los Sres. Alcaldes de las localidades afectadas por esta circular, me darán cuenta detallada de la forma en que se ha realizado para cada núcleo de población de los que intereran el Municipio, advirtiéndome que dispondré de efectuarse el oportuno control por los Agentes de mi autoridad y vigilantes de Obras Públicas y de Vías y Obras de la Diputación Provincial, exigiendo las debidas responsabilidades cuando no se haya cumplido con lo dispuesto en la Orden Circular arriba citada.

Para mejor cumplimiento de lo que antecede, se dirigirán instrucciones concretas de modo directo a los Ayuntamientos de la provincia.

Logroño, 21 de abril de 1958

El Gobernador Civil José Florza Arisforera

615

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

541

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Calahorra, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de D. Serafín Escorza, señalándose como zona infecta el citado establo y su polígono adyacente, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización Calahorra.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 23 de abril de 1958.

El Gobernador Civil
José Elorza Aristorena

620

Obras Públicas

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

ANUNCIO

542

D. Javier Adarraga, en nombre de "Marrodán y Rezola, S. L." solicita autorización para legalizar su línea eléctrica aérea de alta tensión que va de Alberite a Logroño, elevando su voltaje de 3.000 a 6.000 voltios y haciendo que el final de la misma sea en cable subterráneo 104 metros antes de llegar a sus talleres de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 22 de abril de 1958.

El Ingeniero Jefe,
A. Armingol

Nota de publicación

D. Javier Adarraga, en nombre de "Marrodán y Rezola, S. L." presenta proyecto y solicita autorización para legalizar una prolongación de su línea eléctrica aérea de alta tensión que va de Alberite a Logroño, elevando su voltaje de 3.000 a 6.000 voltios y haciendo que el final sea en cable subterráneo 104 metros antes

de llegar a sus talleres de Logroño.

Se proyecta también sustituir la línea aérea de alta tensión de entrada en la caseta de Alberite por otra línea subterránea en una longitud de 74 metros.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

En un poste antes de llegar a la botella donde arranca el cable subterráneo de la de alta de Alberite, empieza la derivación de la línea para Logroño; al principio y una vez salido del pueblo, va en dirección al Norte por terrenos de la margen derecha del Iregua para luego desviarse hacia el Oeste, atravesando este río y seguir en dirección inclinada hacia el N. NO. pasa la Carretera de Soria a Logroño por el lado izquierdo mirando a Logroño y entrar directo en los Talleres introduciéndose bajo tierra en la finca anterior a la calle de Pérez Galdós.

La longitud de la línea entre Alberite y Logroño (caseta) es de 7.220 metros y la línea subterránea desde esta caseta a la de transformación (Talleres) de 78 metros.

Los postes en general son de madera kyanizados; algunos con zócalos metálicos o de hormigón y únicamente el paso de la Carretera de Soria y el cruce con la línea de alta de Electricidad Recajo, serán completamente metálicos.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios, cuya relación se indica a continuación.

Término municipal de Alberite

Calixto Jadraque

Angel Jalón

Petra Sáenz

Esteban Herce

Juan Ponce

Gil

Ildefonso Menchaca

Valdio

Felipa Bellido

Rafael Austejo

Daniel Ruiz

Basilio Benito

Nicolás Laguardia

Javier Ruiz

Herederos de Juan Sáenz

Camino Vecinal de Villamediana

Ildefonso Menchaca

Francisco Salinas

Pedro Mozún

José Hermosa

Herederos de Francisco Chavoy

Valdio

Herederos de Francisco Chavoy

Juan Ortíz

Valdio

Nicasio Pérez

Marrodán y Rezola, S. L.

Fantaleón Sáenz

Valdio

Luis Ponce de Leon

Urbano Galilea

Melitón Millán

Pedro Millán

Saturnino Zaldivar

Eugen. Zaldivar.

Término municipal de Lardero

Herederos de Andrés Cobarrubias

Julián Vallejo Herederos

Julián Sáenz

Pilar Sánchez

Félix Pastor

Filar Sánchez

Herederos de Julián Sáenz

Herederos de Andrés Estefanía

Vicente Lumbreras

Angel Pascual

Bernabé San Pedro

Clemente Martínez

Herederos de María Estefanía

Teófilo Bueno

Herederos de Isidoro Lumbreras

Cándido Caro

Marcela Vallejo

Herederos de Andrés Cobarrubias

Pedro Martínez

Clemente Bastida

Herederos de Pedro Clavijo

Santiago Estefanía

Prudencia Chavoy

Herederos de Remigio San Pedro

Angel San Pedro

Félix Sáenz

Julián Casis

Melchor Ramírez

Herederos de Andrés Cobarrubias

Herederos de Pedro Angulo

Manuel Vallejo

Caja Ahorros de Zaragoza

Angel Moreno

Luis Aguilar

Término municipal de Logroño

Julio Arriazu

Saturnino Ulargui

Rufino Martínez

Pio Amelivia

Consuelo Marrodán

José María Escolar

Félix San Juan

María Paz Esperanza Martínez

Luis Piri

Gregorio Hernández

Herederos de Manuel María Fartas

Romualdo Moreno Palacios

Hijos de F. Gómez Escolar

Camino Vecinal

Viuda de Tamayo

Camino Vecinal

Jerónimo de Carlos

Lorenzo Alegre

Urbanizadora del Norte

Cándido Montoya

(Nueva Línea Ferrocarril)

Marqués de San Nicolás

Agustín Agencia

Luciano Rodríguez

(Calle Somosierra)

Miguel Revuelta

Cándida Martínez Sáinz.

Caseta de empalme de línea aérea con cable subterráneo.

Línea subterránea a Talleres Marrodán y Rezola, S. L., con paso en

Avenida Pérez Galdós.

Logroño, 22 de abril de 1958.

El Ingeniero Jefe,

A. Armingol

619

Anuncios Oficiales

Acordada por esta Corporación municipal, las obras de pavimentación de parte de las calles de esta localidad siguientes: Calle de la Iglesia o Camino de Alberite (travesía) Calleja de la Fuente y Plaza del Ayuntamiento, por medio de concurso suabasta.

El tipo o precio que servirá de base a la baja para la subasta, es de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) siendo rechazadas sin ulterior recurso, y en el momento de la apertura de los pliegos, cuantas proposiciones se presenten, por cifra superior a la indicada.

Las mejoras o bajas que se ofrezcan con relación con dicho tipo o precio, se señalarán exclusivamente con indicación exacta de la suma en pesetas, en cada licitador se compromete a la ejecución de las obras, quedando expresamente prohibido toda otra fórmula como fijación de tantos por cientos, etc.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, estarán expuestos al público y de manifiesto, los pliegos y condiciones, en unión de las memorias, proyectos, planos y demás documentos que interese conocer, donde se podrán examinar y copiar, quien lo estime conveniente, durante las horas de 16 a 20 desde la publicación de la convocatoria hasta la presentación de los pliegos.

Los licitadores, y con anterioridad a la presentación de los pliegos, depositarán en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 5.000 pesetas en señal de fianza provisional, y la definitiva de 10.000 ptas.

Los pliegos habrán de presentarse dentro de los veinte días hábiles al siguiente de la publicación en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas anteriormente señaladas. Los trámites de apertura de los pliegos se atenderán en un todo a cuanto determina el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales para los concursos subastas.

Los pliegos habrán de reintegrarse debidamente y en papel sellado extenderse.

MODELO

D. vecino de provincia que vive en calle núm.

bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Lardero, para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de las calles: Calle de la Iglesia o Camino de Alberite (travesía), Calleja de la Fuente y Plaza del Ayuntamiento de la localidad, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo por la cantidad de

pesetas centimos (se consignará la cantidad en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre de (propio o en la persona o entidad cuyo nombre se estampará).

Lardero, de de 1958. (Firma y rúbrica del proponente)

Lardero, 17 de abril de 1958.

El Alcalde,

601

EDICTO

302

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1º.— Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1.957, por quince días.

2º.— Cuentas Municipales, del Patrimonio y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1957 por quince días.

Villarta—Quintana a 7 de marzo de 1958.

El Alcalde

376

EDICTO

511

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para nueva Casa Consistorial con viviendas para funcionarios.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento. Abalos, 12 de abril de 1958.

El Alcalde,

588